

## NOTIFICACION POR AVISO

Barranquilla, 06 de noviembre de 2024.

Señora  
**SANDRA MILENA SIERRA RINCON**

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), y ante la no concurrencia a notificarse de manera personal, al cabo de los cinco (05) días del envío de la citación ya que fue imposible su notificación personal a las direcciones registrada en la base de dato RUNT, procede este Despacho a notificar por aviso el contenido del **AUTO No. 2 – 339794270** del 24 de septiembre de 2024, suscrito por el INSPECTOR DE TRANSITO, mediante el cual se vincula al proceso contravencional de tránsito con ocasión de las ordenes de comparendos No. 08001000000039794270 de 2024-07-15, 08001000000045356703 de 2024-07-28 y 08001000000045356704 de 2024-07-28, a la señora **SANDRA MILENA SIERRA RINCON** identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52325257, en calidad de conductor del vehículo de placas **FYW555**.

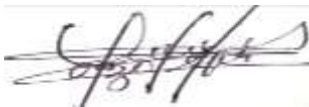
El presente documento se envía acompañado de copia íntegra del acto administrativo de vinculación.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

El presente AVISO se publica hoy 08 de noviembre del 2024, a las 8:00 a.m. por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día de su publicación en la página web <https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones-por-aviso/secretaria-de-transito/suspension-o-cancelacion-de-licencia-de-conduccion/>.

La presente notificación se entiende surtida al día siguiente del retiro del presente AVISO. Lo anterior en cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).

Cordialmente,



**YOHANIS OROZCO AYOLA**

**Inspector Trece (13) de Tránsito y Transporte**

**Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial**

### SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74 - 127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.  
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15. Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

[WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO](http://WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO)

**INSPECCIÓN TRECE (13) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA**  
**AUDIENCIA PÚBLICA**

**COMPARENDO** No. 08001000000039794270 de 2024-07-15, 08001000000045356703 de 2024-07-28 y 08001000000045356704 de 2024-07-28

**INVESTIGADO(A):** LAKSHIMI VICTORIA GONZALEZ SIERRA

**CODIGO DE INFRACCION:** C29-C29-C29

En la ciudad de Barranquilla, siendo las 11:00 AM del día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024), la Inspección Trece (13ª) de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial de la ciudad de Barranquilla, se constituye en audiencia pública de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, se **DEJA CONSTANCIA QUE COMPARECE A TRAVES DE LA PLATAFORMA ZOOM** la señora **LAKSHIMI VICTORIA GONZALEZ SIERRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1010025935**, en calidad de propietario y/o conductor del vehículo de placas **FYW555**, relacionado con las ordenes de **COMPARENDOS** No. 08001000000039794270 de 2024-07-15, 08001000000045356703 de 2024-07-28 y 08001000000045356704 de 2024-07-28, por la presunta infracción a la norma de transito contenida en el **artículo 131 literal C29**, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, la cual dice: *“Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida”*, dicha norma prevé una sanción de multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes, a fin de llevar a cabo diligencia de audiencia pública según lo ordenado por el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, en aras de determinar su responsabilidad en la infracción de tránsito que se investiga en vista de que las órdenes de comparendo fueron impuestas a la misma persona y vehículo, este Despacho prosigue a proferir auto de acumulación de procesos, en uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, en mérito de lo anterior,

En este estado de la diligencia se profiere el siguiente:

**AUTO No. 1 – 39794270**

El suscrito Inspector trece (13) de Tránsito y Transporte de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en uso de las facultades legales y

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Acumúlense los procesos contravencionales iniciados por la señora **LAKSHIMI VICTORIA GONZALEZ SIERRA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1010025935**, en razón de los comparendos No. 08001000000039794270 de 2024-07-15, 08001000000045356703 de 2024-07-28 y 08001000000045356704 de 2024-07-28.

**ARTICULO SEGUNDO:** Continuar con el proceso contravencional solicitado por la investigada.

**ARTICULO TERCERO:** El presente auto es susceptible de recurso de reposición de acuerdo a lo estipulado en el artículo 142 del Código Nacional de Tránsito.

No habiéndose presentado recurso en contra del presente auto este queda notificado en estrado y debidamente ejecutoriado.

Así las cosas, en aras de determinar la responsabilidad del investigado(a) en la comisión de la infracción de la norma de transito que se investiga, este Despacho declara la apertura de audiencia pública y se da inicio a ella, encontrándose presente el(a) investigado(a), a quien se le informa que rendirá declaración libre y espontanea, asimismo, que tiene derecho a nombrar apoderado quien deberá ser abogado en ejercicio.

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Acto seguido se le preguntan por sus generalidades de ley, al presunto infractor, quien manifiesta llamarse e identificarse como quedo expuesto, natural de Bogotá, con 23 años de edad, de estado civil: soltera, de profesión u ocupación Abogada, residenciado en la cra 97 N. 68-09 Bogotá con dirección electrónica: [VICTORIAGONZALEZSIERRA7@GMAIL.COM](mailto:VICTORIAGONZALEZSIERRA7@GMAIL.COM).

PREGUNTADO: Acepta ser notificado de los actos que se desprendan del presente proceso y que requieran notificación personal al correo electrónico suministrado CONTESTO: si acepto.

PREGUNTADO: Diga al despacho qué tiene que decir con relación a la orden de comparendo 08001000000039794270, cuyos soportes indican que el vehículo de su propiedad transitó por CARRERA 51B CON CALLE 79 en la ciudad de Barranquilla, el día 2024-07-15 a una velocidad de 47.1 km/h siendo la velocidad máxima de tránsito en dicho tramo vial de 40 km/h. CONTESTO: yo soy la propietaria del vehículo sin embargo yo vivo en Bogotá no soy yo la que hace uso del vehículo, el vehículo está en posesión de mi mama SANDRA MILENA SIERRA ella era quien iba manejando, deseo hacer la vinculación, SANDRA MILENA SIERRA RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52325257.

En este estado de la diligencia se profiere el siguiente:

**AUTO No. 2 – 339794270**

**CONSIDERACIONES:**

El suscrito Inspector trece (13) de Transito y Transporte de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial, en uso de las facultades legales y

**RESUELVE:**

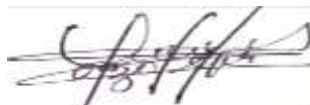
**PRIMERO:** Desvincular a la señora LAKSHIMI VICTORIA GONZALEZ SIERRA identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1010025935, del presente proceso contravencional de tránsito.

**SEGUNDO:** Vincular a la señora SANDRA MILENA SIERRA RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52325257., por la presunta infracción a la norma de transito contenida en el artículo 131 literal C29, de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, la cual dice: “Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida.”.

**TERCERO:** Notificar a la señora SANDRA MILENA SIERRA RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52325257, de conformidad con lo establecido en la Ley 769 de 2002.

En este estado de la diligencia la autoridad de conocimiento suspende la misma con el fin de que se surta la notificación del vinculado, a la señora SANDRA MILENA SIERRA RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 52325257., para que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

No siendo otro el motivo de la presente se lee y firma por quienes hemos intervenido, en Barranquilla D.E.I.P., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2024.



**YOHANIS OROZCO AYOLA**

**Inspector Trece (13) de Tránsito y Transporte  
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial**

**SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Sede Administrativa: Cra 54 No. 74 - 127. Sede Americano: Cra 38 No. 74 - 109. Sede Los Ángeles: Cra 43 No. 35 - 38, local 65.  
Sede Localidad Metropolitana: Cll 49 No. 8B sur - 15 Sede Prado: Cra 59 No. 76 - 59. Sede Plaza del Parque: Cll 99 No. 53 - 40, local 1.

[WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO](http://WWW.BARRANQUILLA.GOV.CO)